

MATRIZ DE OBSERVACIONES PPC
"Por medio de la cual se establecen zonas sanitarias de Peste Porcina Clásica en el territorio Nacional y se dictan otras disposiciones"
del 10 al 21 de Junio de 2021

No.	FECHA	CONSULTANTE	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1			1). Artículo 2. Ámbito de Aplicación: Se debe excluir el vacunar cerdos silvestres cautivos ya que en Colombia la única especie de cerdos silvestres son los pecaríes y estos no son susceptibles a la Peste Porcina Clásica, por tal razón NO se deben vacunar. Los únicos cerdos silvestres cautivos que es obligatorio vacunar son los jabalíes y en Colombia no existen.	Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución
1			2). Artículo 3. Definiciones: 3.1.. Chapeta Zona Control: Incluir: Identificación de Color Amarillo de forma circular con las siglas ZC	Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución
2			2). Artículo 3. Definiciones: 3.2. Chapeta Zona Libre: Las siglas de la chapeta naranja son ZL-1 (Zona Libre 1) y las siglas de la chapeta azul son ZL-2 (Zona Libre 2)	Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución
3			2). Artículo 3. Definiciones: 3.3. Chapeta Zona Libre Declarada: No se debe especificar una chapeta para la zona Libre Declarada porque en ella no se está haciendo identificación de animales, salvo en algunos predios grandes del Chocó y del Guaviare quea solicitado y hace el ICA.	Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución

4

2). Artículo 3. Definiciones:
3.3 Chapeta Zona en Proceso de Erradicación: No se debe incluir una Zona de Erradicación en las zonas sanitarias por 4 municipios en donde se suspendió la vacunación. No tenemos posibilidad de hacer chapetas azules que digan zona de erradicación por el tamaño de los lotes de chapetas que se manejan y visualmente no tienen ninguna diferenciación con la Zona Libre - 2.

Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución

5

2). Artículo 3. Definiciones:
3.5. Registro Único de Identificación (RUI): Eliminar la Zona en Proceso de Erradicación.

Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución

6

2). Artículo 3. Definiciones:
3.8. Zona Control de Peste Porcina Clásica: Eliminar la vacunación obligatoria de cerdos silvestres cautivos de acuerdo a lo explicado anteriormente.

Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución

7

2). Artículo 3. Definiciones:
3.9. Zona en Proceso de Erradicación de Peste Porcina Clásica: Eliminar esta zona ya que técnicamente no hay como mantener una zona por 4 municipios.

Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución

8

2). Artículo 3. Definiciones:
3.10. Zonas Libres de Peste Porcina Clásica: Corregir zonas auto-declaradas libres de PPC por Zonas Declaradas Libres de PPC. El procedimiento tal y como se define en el Capítulo 1.6 del Código sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y como quedó establecido en las resoluciones del ICA es Declaración, no Auto- declaración.

Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución

9

15 de junio de 2021

Mario Eduardo peña
mpena@porkcolombia.co

4.1. Zona Centro - Occidente Libre de Peste Porcina Clásica:
Departamento de Antioquia: Hace falta incluir al municipio de San Carlos.

Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución

10		<p>4.2. Zona Centro - Oriente Libre de Peste Porcina Clásica: Departamento de Antioquia: Eliminar al municipio de San Carlos porque este pertenece a la Zona Centro - Occidente Libre de PPC y todos los animales se identifican con chapetas naranja correspondientes a la zona Centro Occidente. Incluir la vereda Cachirime en el municipio de Valdivia.</p>	<p>Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución</p>
11		<p>4.3. Zona Auto declarada Libre de Peste Porcina Clásica: Corregir porque es una zona Declarada Libre de Peste Porcina Clásica, no auto declarada, de acuerdo al Código sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, como fue explicado anteriormente.</p>	<p>Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución</p>
12		<p>4). Artículo 5 Zona en Proceso de Erradicación de Peste Porcina Clásica: Eliminar esta zona de acuerdo a lo expuesto anteriormente</p>	<p>Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución</p>
13		<p>5). Artículo 6. Zona Control de Peste Porcina Clásica: En el cuadro de las zonas dejar el departamento del Bolívar completo.</p>	<p>Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución</p>
14		<p>6). Artículo 14. Prohibiciones: 14.1. Zonas Libres y en proceso de Erradicación: Eliminar la Zona en proceso de Erradicación por lo expuesto anteriormente. 14.1.4 Eliminar de la prohibición las Zonas en proceso de Erradicación. 14.1.5 Eliminar esta prohibición ya que se elimina la Zona en Proceso de Erradicación.</p>	<p>Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución</p>

15			<p>7). Artículo 15. Muestreo Epidemiológico: Parágrafo: Se debe corregir..... los animales que resulten positivos en los muestreos... por los animales que se confirmen como positivos en los muestreos, ya que por la sensibilidad de las pruebas existe una probabilidad de obtener resultados Falsos Positivos, que deben ser confirmados para definir el estatus sanitario real del animal.</p>	<p>Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución</p>
16			<p>Finalmente hace falta incluir el procedimiento de movilización de porcinos entre las dos zonas libres, ya que debe confirmarse la existencia del predio de destino, detenerse en los puestos de control sanitario para la verificación de los animales y de la GSMI y debe haber cambio de chapetas a la llegada de los animales a la nueva zona. Esto debe quedar en norma muy claro porque ante la OIE tenemos dos zonas libres separadas la una de la otra y por lo tanto deben haber requisitos de control a las movilizaciones.</p>	<p>Se acepta la observación y se procede a realizar el ajuste en el proyecto de resolución</p>
PARTICIPANTES				
NOMBRE			FIRMA	